

Nº y año del exped.	382_24-AADR
Referencia	07/05/24

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 7 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la convocatoria para 2024, por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de subvenciones para el apoyo a inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de alperujo, en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Jaén.

En Andalucía, el sector agroalimentario es un sector estratégico para la economía al constituir una de sus principales fuentes de generación de riqueza y empleo con el 21% de los establecimientos agroindustriales nacionales, representando la comunidad autónoma con mayor número de industrias agroalimentarias.

En concreto, el sector del olivar con sus más de 800 almazaras y 200 entamadoras, supone el 23,9% del valor de la producción agraria y el 28% de las exportaciones agroalimentarias andaluzas que suponen 1.200 millones de euros de aceite de oliva (21%) y 420 millones de euros de aceituna de mesa (7%). En resumen, constituye la principal actividad para más de 300 municipios de 250.000 familias.

Este tejido agroindustrial está constituido por empresas de pequeño tamaño en términos de empleo. En su mayoría son PYMES con menos de 250 personas empleadas y que se sitúan en zonas rurales, de modo que contribuyen a fijar la población en estas áreas que con frecuencia presentan problemas de despoblamiento o envejecimiento.

El olivar es el agrosistema más representativo y simbólico de Andalucía, y como hemos dicho con anterioridad, su industria asociada es de una gran relevancia en la generación de empleo y rentas en la región, razón por la cual el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 le dedica un subprograma temático que aglutina el apoyo prestado al sector desde las Administraciones comunitaria, estatal y autonómica.

En el sector del olivar, las actuaciones que pueden precisar una mayor inversión son el aprovechamiento de los subproductos del olivar generados en la propia fase de producción o transformación (huesos de aceituna, alperujo, etc.), y la diferenciación de producciones. Además, se detecta la necesidad de seguir avanzando en procesos que contribuyan a la mejora de la calidad de estos productos a través de nuevas tecnologías, reforzando el control y aseguramiento de la calidad y trazabilidad, así como en el comportamiento de los mercados y en estrategias de comercialización.

Por su parte, el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Entre esas prioridades destaca

el fomento de la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de productos agrarios, haciendo hincapié en el aumento del valor añadido de los productos agrícolas.

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (PDR), aprobado en su versión actual por la Comisión Europea el 20 de diciembre de 2022, acoge, dentro de la Medida 4 «Inversiones en activos físicos», la Submedida 4.2. «Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas», la cual, a su vez, incluye la Operación 4.2.2: «Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector oleícola y aceituna de mesa».

Además, el Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo, regula en su artículo 36, la Inversión Territorial Integrada, como mecanismo flexible para formular respuestas integradas a concretas necesidades territoriales.

Este instrumento de inversión permite aplicar estrategias territoriales de un modo integrado, permitiendo a los Estados miembros implementar Programas Operativos de una forma transversal y recurrir a la financiación de varios ejes prioritarios de uno o más programas operativos para garantizar la implementación de una estrategia integrada para un territorio específico con necesidades especiales.

Sobre la base de este contexto, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural aprueba la Orden de 15 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización del alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Jaén.

Las ayudas que se regulan en dicha Orden van dirigidas al apoyo de inversiones para la instalación de infraestructuras bioindustriales en las que se transforme y valore el alperujo de la industria oleícola de una forma sostenible, con la finalidad de alcanzar residuos cero, protegiendo el medio ambiente e incentivando la economía circular. Con la creación de estas instalaciones se busca, entre otros objetivos, reducir la distancia entre el lugar de generación del alperujo y la industria donde se valoriza, de manera que, a la vez que se fomenta la economía local y la generación de empleo que fije población, se contribuya a reducir el impacto medioambiental y lograr un desarrollo económico más sostenible.

Así pues, estas ayudas financian la realización de inversiones materiales e inmateriales destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización del alperujo, siendo la finalidad de la inversión la transformación del alperujo en biogás/biometano para su uso como biocombustible.

Van dirigidas a empresas o sociedades participadas en el capital social de al menos un 30% por entidades del sector productor generadoras de alperujo. Las empresas deben haberse constituido legalmente e inscrito en el registro correspondiente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con estas bases reguladoras, la inversión solicitada debe ser técnica y económicamente viable para la empresa y ubicarse en la provincia de Jaén, siendo elegibles los gastos destinados a:

1. La construcción de nuevas instalaciones bioindustriales para procesado de alperujo.
2. La compra del terreno donde se desarrollarán las inversiones.

3. La compra o arrendamiento con opción a compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.
4. Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.
5. Inversiones tangibles e intangibles para la mejora e implantación de sistemas de generación de valor añadido y competitividad, como: sistemas de control de calidad, trazabilidad, huella hídrica, huella de carbono, seguridad alimentaria, defensa alimentaria y otros sistemas de generación de valor añadido.

Así pues, una vez aprobadas las bases reguladoras, procede la convocatoria para 2024 de dichas ayudas, mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, siendo el importe del crédito presupuestario para dicha convocatoria de 13.107.685,71 €.

Por todo ello, teniendo en cuenta la repercusión que dichas ayudas tendrán en el ámbito de la ITI de Jaén, favoreciendo la creación de empleo y el desarrollo económico de las zonas rurales, evitando su despoblación y abandono, se considera oportuno y conveniente que su convocatoria sea conocida por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de mayo de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria para 2024, por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de subvenciones para el apoyo a inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de alperujo, en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Jaén.

Sevilla, 7 de mayo de 2024
Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL,
EN FUNCIONES
(Decreto del Presidente 5/2024, de 2 de mayo, BOJA núm. 4 Ext. de 3 de mayo de 2024)